



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / *En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.*

CONSELL DE DISTRICTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL DIA 31 DE GENER DE 2024 / CONSEJO DE DISTRITO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE ENERO DE 2024

En València en la Sala del Centre Municipal d'Activitats per a Persones Majors de Patraix, situada en el C/ Salabert, 13 planta baixa, a les 18:00 hores del dia 31 de Gener de 2024. Davall la Presidència de Sr. Jose Luis Moreno Maicas i la vicepresidència de la Sra. M^a Julia Climent Monzó y el concejal Sr. D. Javier Ismael Mateo García pel Grup Socialista, es va reunir en sessió extraordinària, el Consell de Districte de Patraix, amb l'assistència del components del mateix, pel Grup Popular, el Sr. Ignacio José Ballester Borell, el Sr. Antonio Domingo Iranzo i el Sr. Javier Domenech Nohales; pel Grup Vox, el S. Carlos García Pedraza; pel Grup Compromís, el Sr. Artur Garcia Lozano i la Sra. Sandra Ruiz Andrés; pel Grup Socialista, el Sr. Luis Alessio Curti Licer, actuant com a Secretaria la Sra. María José Beltrán Momblanch.

Oberta la sessió per la Presidència, s'examinen els assumptes que figuren en l'ordre del dia i s'adopten els següents acords.

1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : CONSTITUCIÓ DEL CONSELL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX I NOMENAMENT DELS PORTAVEUS DELS GRUPS MUNICIPALS. <i>CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX Y NOMBRAMIENTO DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.</i>	

Tras unas palabras de bienvenida a los asistentes, por la Secretaria D^a M^a José Beltrán Momblanch se da cuenta de los nombramientos como Presidente de la Junta Municipal de Patraix a D. Jose Luis Moreno Maicas y Vicepresidenta a D^a M^a Julia Climent Monzó, procediendo a dar lectura de este punto del orden del día: "La Alcaldesa por Resolución número Z-45 de 2 de agosto de 2023 ha dispuesto el nombramiento del Presidente y Vicepresidenta de las Juntas Municipales de Distrito, dando cuenta al pleno, designando en la Junta Municipal de Patraix a:

Presidente: D. Jose Luis Moreno Maicas

Vicepresidenta: D^a M^a Luisa Climent Monzó."

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título V del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València que regula las Juntas Municipales de Distrito y legislación concordante en lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes, se procede a la constitución del Consejo de Distrito de la Junta Municipal de Patraix.

Por el Sr. Presidente, D. Jose Luis Moreno Maicas se da por iniciada la sesión del consejo agradeciendo a todos los presentes su asistencia y manifestando su voluntad de entendimiento y consenso, deseando que los tres años y medio de legislatura sean unos años productivos para la ciudadanía y vecinos, pasando a continuación a dar lectura por la Secretaria D^a M^a José Beltrán Momblanch de las resoluciones de nombramiento de los vocales de la Junta Municipal.

“Por Resoluciones de Alcaldía número Z-296 de 29 de diciembre de 2023 y número Z-16 de fecha 24 de enero de 2024 , se nombran los vocales de las Juntas Municipales de Distrito, que se citan a continuación:

Grupo municipal Popular

Titular: D. Ignacio José Ballester Borrell

D. Antonio Domingo Iranzo

D. Javier Domenech Nohales

Suplente: D^a Marta Sánchez Sánchez

D. Felix Hernando Diaz-Maroto

D^a M^a José Forero Calabuig



Grupo municipal Vox

Titular: D. Carlos García Pedraza

Suplente: Pendiente de nombramiento

Grupo municipal Compromís

Titular: D. Artur García Lozano

D^a Sandra Ruiz Andrés

Suplente: D. Ignasi Gonzalez Muñoz

D. Rafael Guillermo Alapont Sinisterra

Grupo municipal Socialista

Titular: D. Luis Alessio Curti Licer

Suplente: D^a Angeles Latorre Girna

La designación de los portavoces de los Grupos Políticos se realiza de la siguiente manera:

Grupo municipal Popular : D. Ignacio José Ballester Borrell

Grupo municipal Vox: D. Carlos García Pedraza

Grupo municipal Compromís : D. Artur García Lozano

Grupo municipal Socialista : D. Luis Alessio Curti Licer.

Interviene el Concejal D. Javier Ismael Mateo García manifestando su disconformidad con la disminución del número de vocales asignados en esta legislatura, solicitando la inclusión en el Acta.



2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : CREACIÓ DELS GRUPS DE TREBALL I NOMENAMENT DELS COORDINADORS. <i>CREACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES.</i>	

De conformidad con el artículo 69 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, que regula los grupos de trabajo de la Junta Municipal de Distrito, se establece que el Consejo podrá acordar la creación de Grupos de Trabajo, con carácter permanente o temporal, para realizar estudios, informes o propuestas relativas a las necesidades específicas del distrito, siempre que se refieran al ámbito específico de competencias de la Junta Municipal de Distrito.

La Presidencia propone la creación de los siguientes Grupos de Trabajo y la designación de los coordinadores:

- Grupo de Trabajo de Cultura, Fiestas, Deporte y Bienestar Social: Coordinador: D. Javier Domenech Nohales.

- Grupo de Trabajo de Urbanismo, Movilidad, Seguridad, Turismo y Comercio : Coordinador: D. Felix Hernando Diaz-Maroto.

- Grupo de Trabajo de Empleo, Familia, Parques y Jardines : Coordinador: D. Carlos García Pedraza.

Cada Junta municipal de distrito o Pedanía tiene asignado un presupuesto anual para la realización de actividades organizadas por los grupos de trabajo, correspondiendo a la Junta Municipal de Patraix la cantidad de 23.030 Euros.

Dicha cuantía corresponde al reparto de 200.000 € consignados en el presupuesto para la realización de actividades organizadas por los grupos de trabajo y aprobadas por los Consejos de Distrito. El criterio definido para la realización del reparto es el ratio de población, aunque partiendo de una asignación mínima de 12.000 euros.

Toma la palabra la Secretaria de la Junta Municipal de Patraix D^a. M^a José Beltrán Momblanch indicando que de conformidad de lo dispuesto en el artículo 69 del ROGA que regula los grupos de trabajo de la Junta Municipal de distrito es necesario solicitar su inscripción rellenando el formulario que figura en la página web del Ayuntamiento de València, así como el que enseña y deja encima de la mesa. Los miembros anteriores que formaban parte de los grupos deberán volver a rellenar esta hoja de participación para actualizar sus datos y la protección. Se podrán presentar preferentemente por correo electrónico por los interesados en forman parte de dicho grupos (al correo de la Técnico de participación asignada a la Junta Municipal de Patraix), o por cualquier otro medio.

Interviene el Sr Presidente indicando que ejercerá su derecho al voto en todas las sesiones del Consejo de Distrito de la J.M. Patraix como miembro del Consejo (art.60.2 del ROGA). Así también hace un ofrecimiento a las asociaciones vecinales y vecinos/as de la demarcación territorial de la Junta de Patraix para que se inscriban en los grupos de trabajo y participen en las tareas de los mismos.

Sometido a votación, es aprobado por siete votos a favor (1 de la Presidencia, 3 P. Popular, 2 Compromís, 1 Vox) .

3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: RÈGIM DE SESSIONS: INFORMACIÓ SOBRE EL SEU FUNCIONAMENT. RÉGIMEN DE SESIONES: INFORMACIÓN SOBRE SU FUNCIONAMIENTO.	

1. COMPOSICIÓN:

El Consejo de Distrito, está integrado por el Presidente, el Vicepresidente y los vocales que se determinen conforme al presente Reglamento.

El Presidente y la Vicepresidenta de la Junta Municipal de Distrito serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde entre los Concejales del Ayuntamiento de Valencia.

Mediante acuerdo del pleno de 17 de junio de 2023, se determina el número de vocales (7), en concreto:

- Grup municipal Popular 3 vocales
- Grup municipal Grupo Polític Vox Valencia 1 vocal
- Grup municipal Compromís 2 vocales
- Grup municipal Socialista 1 vocal

2. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DISTRITO

2.1. FUNCIONAMIENTO GENERAL

- **SESIONES ORDINARIAS:** Se celebrarán con una periodicidad trimestral. En cada sesión se fijará la fecha y hora del próximo Consejo, pudiendo ser modificada por causas justificadas y siempre que la fecha sea posterior a la fijada.

- **SESIONES EXTRAORDINARIAS:** Serán convocadas siempre que lo solicite: la Alcaldía, la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito, 1/3 de los miembros del Consejo, el 1% de las personas empadronadas en el Distrito e inscritas en el censo electoral. La convocatoria tendrá que efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud.

- **LUGAR DE CELEBRACIÓN:** Las sesiones se celebrarán habitualmente en la sede de la Junta Municipal, pudiendo realizarse en otro lugar si así lo acuerda el Pleno de la Junta o la Presidencia y se hace constar de forma expresa en la convocatoria. En todo caso, se procurará que los horarios de las sesiones faciliten la participación de los vecinos.

- **CONVOCATORIA:** Por la Presidencia de la Junta Municipal con una antelación de 8 días (sesión ordinaria) y 48 horas (sesión extraordinaria). La fecha de la celebración de cada sesión y la del vencimiento del plazo para presentación de preguntas y mociones, se comunicará a los portavoces y vocales de los Consejos de las Junta Municipales en cada Distrito con, al menos, un mes de antelación, así como a los Grupos Municipales a través de la secretaría de los mismos.

- **ORDEN DEL DÍA:** El orden del día y acuerdos adoptados se remiten a: Alcaldía, Grupos Municipales, entidades cívicas y ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y web municipal. Se remitirá a las asociaciones que lo soliciten las convocatorias de los Consejos de Distrito exclusivamente a través de los medios electrónicos dispuestos por el Ayuntamiento. El día de la celebración del Consejo se imprimirá únicamente 1 o 2 ejemplares de la convocatoria y del acta de la sesión anterior, tanto en castellano como en valenciano, para que estén a disposición de si alguien quiere consultarlos, no siendo necesario imprimir una copia para cada uno de los miembros.

- **QUORUM:** Es necesario la asistencia de 1/3 miembros del Consejo en número no inferior a 3.

- **ACUERDOS:** Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros de la Junta Municipal de Distrito presentes; se entenderá por tal cuando el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios; los empates los resolverá el voto de calidad de la Presidencia de la Junta.

- **DESARROLLO:** La presidencia adoptará las medidas necesarias para el desarrollo correcto de las sesiones; así pues se aplicarán las normas sobre disciplina previstas en el ROP.

Las sesiones se sujetan al principio de unidad de acto y se desarrollarán siguiendo la siguiente estructura:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Lectura del orden del día, iniciándose a continuación las intervenciones.

TERCERO.- Debate (regulación supletoria del ROP). Cuando se trate de asuntos incluidos en el orden del día a iniciativa de un grupo político municipal, su portavoz o el/la vocal designado para intervenir sobre el asunto, lo hará en primer lugar. Las primeras intervenciones serán de 5 minutos. Las segundas intervenciones o turno de réplica tendrán una duración de 3 minutos.



CUARTO.- Votación, teniendo en cuenta que no podrá someterse a votación: cuando no figure en el orden del día, cuando no haya sido debatido en la forma anunciada, y cuando no concurren los requisitos de convocatoria y quórum.

Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse por ninguna causa, no podrá concederse la palabra y ningún/a vocal podrá entrar o salir de la sala.

El voto es personal e indelegable. La Presidencia y Vicepresidencia ejercen el derecho al voto, teniendo la Presidencia la facultad de dirimir los empates con voto de calidad (artículos 67.4 y 60 del ROGA).

El voto puede ser en sentido afirmativo o negativo, pudiendo hacer pública la abstención.

Las votaciones podrán ser por asentimiento, ordinarias, nominales o secretas.

2.2. MOCIONES Y PREGUNTAS DE LOS VOCALES

PLAZO.- El plazo para la presentación de preguntas y mociones en la secretaría del Consejo finalizará a las 14 horas del día anterior a la convocatoria de la sesión. Las mociones y preguntas presentadas fuera de ese plazo se tendrán por no presentadas.

NÚMERO MÁXIMO DE MOCIONES Y PREGUNTAS.- En cada sesión ordinaria únicamente se podrán incorporar al orden del día 2 mociones por grupo municipal y 3 preguntas por cada vocal como miembro titular.

DEBATE DE LAS MOCIONES.- Corresponde la primera intervención al autor de la moción o al designado para intervenir.

El debate de las mociones de urgencia comenzará con la defensa por el autor de la urgencia de la misma por un tiempo máximo de 3 minutos, pudiendo intervenir a continuación los vocales del resto de grupos políticos por un tiempo no superior a 3 minutos cada uno.

VOTACIÓN.- Acuerdo por mayoría simple (Presidencia y Vicepresidencia también votan con voto de calidad de la Presidencia en caso de empate).

CONTESTACIÓN DE LAS PREGUNTAS incluidas en el orden del día serán contestadas por escrito y no serán debatidas ni sometidas a votación en ningún caso.

La respuesta contestará la cuestión planteada de forma clara, directa, completa y congruente o motivará adecuadamente la ausencia de contestación, sin que puedan utilizarse expresiones indecorosas u ofensivas respecto de algún otro miembro de la Corporación.

Procederá contestar que no se responde la pregunta cuando se trate de asuntos ajenos a la competencia municipal y en aquellos que supongan una consulta estrictamente jurídica.

Cuando se trate de reiteración de otra pregunta formulada y sustanciada en los últimos 6 meses, la respuesta podrá limitarse, si es el caso, a mencionar que los datos ya contenidos en anteriores respuestas no han sufrido variación.

Aquellas preguntas que se limiten a solicitar datos e informaciones preexistentes podrán ser contestadas por la delegación competente en el sentido de haber ordenado a los servicios gestores que permitan a su autor o autora el acceso electrónico a las correspondientes actuaciones municipales o informando someramente del procedimiento a seguir para obtenerla, cuando se refiera a datos o documentos accesibles en la intranet, en la web municipal o en el portal de transparencia, de acuerdo con lo previsto en las normas que regulan el ejercicio del derecho a la información.

2.3. RUEGOS FORMULADOS POR VOCALES

- Formulación de una propuesta de actuación ante el Consejo.
- Figuran en el último punto del orden del día.
- Una vez expuesto el/la Vocal que lo formule podrá solicitar su constancia en el acta de la sesión.
- Nunca se someten a votación.

2.4. INTERVENCIONES VECINALES

(Art. 57 del Reglamento de Transparencia y Participación).

Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades pueden intervenir en el Consejo cuando en el orden del día haya algún punto de su interés directo. A tal efecto se realizará la petición al Presidente a partir del momento en que se haga pública la convocatoria.

Finalizada la sesión, se abrirá por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas, que deberán ser formulados por los vecinos o representantes de sus asociaciones. Los ruegos o preguntas, se referirán a asuntos de competencia municipal relacionados con el distrito en el que se celebre la sesión, y se formularán por escrito, con una antelación mínima de 5 días a la celebración de la sesión del Consejo.

Los ruegos y preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que la Presidencia de la Junta opte por dar respuesta inmediata de palabra, en la misma sesión en que se formula la pregunta o ruego. En las sesiones del Consejo de la Junta

Municipal de Distrito, la Presidencia podrá conceder la palabra a representantes de las asociaciones vecinales y entidades cívicas de la demarcación, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

La Presidencia dará la palabra al público asistente que podrá intervenir de la siguiente forma:

1º aquellas personas que lo hayan solicitado por escrito con antelación a la celebración de la sesión.

2º aquellas personas que encontrándose en ese momento en el Consejo deseen hacerlo, cumplimentando una hoja de participación que se encontrará disponible tanto en la web municipal como en las Juntas de Distrito y en ese momento en el lugar de celebración. En dicha hoja indicarán su nombre y apellidos, la entidad a la que representen en su caso y el motivo por el que solicitan intervenir, debiendo suscribir la hoja el solicitante de la intervención.

Los tiempos de intervención serán de 2 minutos para cada persona.

Si fueran muchas las personas que deseen intervenir, podrá limitarse el número de ellas que pueden hacerlo.

2.5 PROCEDIMIENTO PARA LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ACTIVIDADES.

Cada Junta Municipal de Distrito o pedanía tiene asignado un presupuesto anual para la realización de actividades organizadas por los grupos de trabajo y aprobadas por los Consejos de Distrito.

Dicha cuantía corresponde al reparto de 200.000 € consignados en el presupuesto. El criterio definido para la realización del reparto, que a continuación se detalla, es el ratio de población, aunque partiendo de una asignación mínima de 12.000 € para cada Junta Municipal:



JUNTA MUNICIPAL	PRESUPUESTO ACTIVIDADES (€)
Ciutat Vella	14.752
Russafa	23.438
Abastos	21.789
Patraix	23.030
Trànsits	29.647
Exposició	19.018
Marítim	27.810
Pobles del Nord	12.666
Pobles de Benimàmet-Beniferri	13.454
Pobles del Sud	14.397

El procedimiento para la propuesta y aprobación de actividades de las Juntas Municipales de Distrito, una vez constituidos los diversos grupos de trabajo, consiste en que los grupos de trabajo realicen propuestas de actividades que deben detallarse de la siguiente forma (existe un formulario):

- (i) título de la actividad con indicación de temática y contenidos;
- (ii) grupo de trabajo que presenta con indicación del coordinador y el número aproximado de participantes en el grupo de trabajo;
- (iii) objetivos (general y específicos);
- (iv) valoración económica aproximada de la actividad o evento;
- (v) población a la que va dirigida; y
- (vi) fechas de desarrollo del proyecto y tiempo estimado.

Una vez se hayan expuesto las diferentes propuestas en los grupos de trabajo, las coordinaciones de cada grupo se reunirán para ver el número de propuestas que tiene cada grupo y decidir cómo se realiza el reparto teniendo en cuenta: (i) un criterio de interés general, siendo propuestas que fomenten la participación del mayor número de vecindario posible; y (ii) buscar el mayor consenso posible para la realización de las actividades.

Una vez consensuadas las actividades que realizaran los diferentes grupos de trabajo estas se deberán aprobar, en su caso, en el siguiente Consejo de Distrito.

2.6. PUBLICIDAD DE LAS SESIONES

- El acta de cada sesión se incorporará al Libro de Actas, correspondiendo su custodia a la Secretaría.

- Las actas de las sesiones plenarias son públicas.

- En el espacio web oficial del Ayuntamiento de Valencia se publicarán todas las actas de las sesiones de los Consejos de Distrito. Asimismo, en el tablón de anuncios de la corporación deberán figurar copias de las dos últimas.

- Los videos de las sesiones están disponibles con su contenido íntegro en la web municipal. La ruta para poder acceder a las mismas sería en el enlace:

<https://aytovlc.web.enetres.net/index.php/es/>

3. RÉGIMEN DE SESIONES:

Por el Sr. President, D. Jose Luis Moreno Maicas y de conformidad con lo que establece el artículo 65 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València que especifica que, el Consejo de la Junta Municipal de Distrito podrá celebrar sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias. Las sesiones ordinarias serán como mínimo una reunión cada tres meses, pudiendo convocarse sesiones extraordinarias siempre que fuera necesario según prevé Art. 65 punto 3, propone a los Sres. Vocales el siguiente régimen de sesiones:

La Junta Municipal de Patraix celebrará sesión ordinaria cada trimestre. Proponiendo las siguientes fechas por trimestre: las sesiones ordinarias serán el primer martes del mes que corresponda, el día 5 de Marzo en el primer trimestre, el día 4 de Junio en el segundo trimestre, y respecto al tercer trimestre se pasa la celebración al día 17 de Septiembre, y por último en el cuarto trimestre el consejo de distrito se celebrará el 3 de diciembre.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Celebrada la sesión queda constituido el Consejo de Distrito de la Junta Municipal de Patraix.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:38 horas, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA